



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 02 JUN 2020

ACTA N° 29
RES. N° 2
Exp. 2020-25-1-001502
mr

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°29 de fecha 20 de mayo de 2020 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que la presente trasposición se fundamenta en que se encuentra habilitado en el clasificador de Objetos del Gasto SIIF, el objeto 285/001 "Servicio de Mantenimiento de SISCONVE", dentro de los suministros, a efectos de separar los gastos por mantenimiento de este sistema, de los correspondientes a combustibles y lubricantes.

II) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

III) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución citada en el VISTO de la presente.

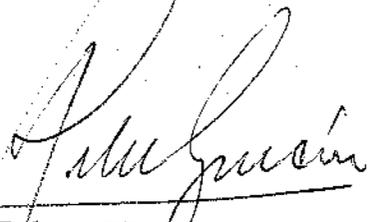
ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°29 de fecha 20 de mayo de 2020, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dr. Juan José Villanueva Biélegain
Secretario General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 20 de mayo de 2020

Resolución DSPP N° 029/2020

Exp. N° 2020-25-1-001502

VISTO: El Acta N° 32 Res N° 2 de fecha 14 de mayo de 2020, del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo se solicita una trasposición de créditos de los Programas 601 “Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales” y 603 “Educación Primaria”, Proyectos 201 “Administración de la Educación” y 203 “Educación Común” al Programa 601 “Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales” Proyecto 201 “Administración de la Educación” por un monto total de \$ 2.342.060, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”.

II) Que de acuerdo a lo informado, la presente trasposición se fundamenta en que se encuentra habilitado en el clasificador de Objetos del Gasto SIIF, el objeto 285/001 “Servicio de Mantenimiento de SISCONVE”, dentro de los suministros, a efectos de separar los gastos por mantenimiento de este sistema, de los correspondientes a combustibles y lubricantes.

III) Que la División Hacienda del C.E.I.P. (Folio 5) informa disponibilidad de crédito en los Programas 601 y 603 Proyectos 201 y 203, por un monto de \$ 2.342.060, Financiación 1.1 “Rentas Generales” para hacer frente a la presente trasposición, realizando la reserva pertinente por afectación SIIF N° 2075.

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

RESUELVE:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/objeto	Descripción	Monto en Pesos
02 - Consejo de Educación Inicial y primaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	211	Teléfono, telégrafo y similares	708,991
			212	Agua	988,913
	603 - Educación Primaria	203 - Educación común	2	Servicios No Personales	644,156
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					2,342,060
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del gasto	Descripción	Monto en Pesos
02 - Consejo de Educación Inicial y primaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	285/001	Servicio de mantenimiento de SISCONVE	2,342,060
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					2,342,060

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, Direcciones Sectoriales, Divisiones de Hacienda y Planeamientos Administrativos involucrados en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


 Cr. Mario Camps
 Director de Área
 Programación y Control Presupuestal
 CODICEN - ANEP